



ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2019-MDCC-CM

Caleta de Carquín, 30 de abril del 2019

EL CONCEJO DISTRITAL DE CALETA DE CARQUIN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Oficio N° 079-2019-ALC/MDH de fecha 15 de abril del 2019; presentado por la Sra. Sandra F. Churrango Valdivia en calidad de alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Hualmay; e Informe Legal N° 097-2019-MDCC-UAJ-JJCHD de fecha 24 de abril del 2019 emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que tome el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional a diferencia de los derechos de Resoluciones de Alcaldía.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales.

Que, mediante Oficio N° 079-2019-ALC/MDH, de fecha 15 de abril del 2019, la Sra. Sandra F. Churrango Valdivia en calidad de alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Hualmay, manifiesta lo siguiente: *"Por intermedio del presente me dirijo a su despacho para hacerle extensivo mi saludo cordial a nombre de la Municipalidad Distrital de Hualmay y adjunto el convenio COOPERACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA "SIN FRONTERAS", tal como se había coordinado verbalmente en reuniones previas. Le proporcionamos copia del Modelo de Convenio"*.

Que, mediante Informe Legal N° 0097-2019-MDCC-UAJ-JJCHD de fecha 24 de abril del 2019, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, recomienda lo siguiente:

"(...)

- 5.1. CÓRRASE TRASLADO, AL CONCEJO EL PRESENTE CONVENIO INTERDISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA "SIN FRONTERAS" PARA SU LECTURA Y EVALUACIÓN.
- 5.2. ELÉVESE, A SESIÓN DE CONCEJO PARA SU APROBACIÓN DEL CONVENIO INTERDISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA "SIN FRONTERAS"

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto unánime de los señores miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación del Acta.

ACORDÓ:

Artículo 1.- APROBAR los términos del **CONVENIO INTERDISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA "SIN FRONTERAS"** entre la Municipalidad Distrital Caleta de Carquín, Municipalidad Distrital de Hualmay; Municipalidad Distrital de Huaura; Municipalidad Distrital de Santa María y la Municipalidad Provincial de Huaura - Huacho, conforme a los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo.

Artículo 2.- AUTORIZAR al titular del Pliego de la Municipalidad Distrital Caleta de Carquín, la suscripción del Convenio descrito en el Artículo 1.

Plazuela San Martín S/N - Carquín
municaletadecarquin@hotmail.com
RUC N° 20188720723
Telf. 232-2890

www.municaletacarquin.gob



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CALETA DE *Carquin*

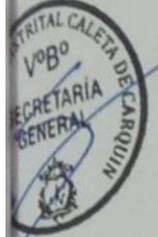
PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA
Creada por Ley N° 9389 del 29 de Setiembre de 1941

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2019-MDCC-CM

Artículo 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Servicios Públicos, Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo y la Unidad de Asesoría Jurídica, el cumplimiento del presente Acuerdo en todo cuanto le corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CALETA DE CARQUIN
[Signature]
Nilton Ademir Carreño Panana
ALCALDE

